

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- * Se publica al año * Extranjero, 40.
- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 abril 1912)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.—Negociado 1.^o

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULARES

Resultando seis vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Novillas, cinco por haberse declarado nula la proclamación hecha por la Junta municipal del Censo electoral el día 5 de noviembre último y otra por fallecimiento de D. Rafael Urzáiz; y ascendiendo las mismas a más de la tercera parte del número total de Concejales de que dicha Corporación se compone; He acordado, usando de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley de 2 de octubre de 1877, convocar a elección en el citado pueblo, con objeto de cubrir las referidas vacantes, el

domingo 21 del actual, con sujeción a las reglas siguientes:

1.^a El domingo 14 del corriente, como anterior a la elección, se reunirá la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

2.^a El domingo 21 del que rige tendrá lugar la elección, observándose las disposiciones contenidas en los artículos 39 y siguientes de la referida Ley de 8 de agosto de 1907; y el jueves 25 el escrutinio general, ajustándose a lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la misma Ley; y

3.^a Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, se aplicarán los preceptos contenidos en el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y demás aclaraciones que constituyen la legislación especial en la materia a que se refiere el artículo 60 de la referida ley Electoral.

Advierto que dando principio en esta fecha el período electoral en cuanto al expresado pueblo se refiere hasta el jueves 25 inclusive de los corrientes, quedan en suspenso, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 2.^o del art. 63 de la tantas veces citada ley Electoral, las delegaciones o comisiones decretadas por mi Autoridad que en el término municipal vinieren funcionando, así como también cuantos expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes o cual-

quier otro ramo de la Administración estuvieran tramitándose en el Ayuntamiento.

Del celo de las Autoridades, funcionarios y votantes llamados a intervenir en esta elección, espero que se verificarán los actos dichos con la rectitud debida.

Zaragoza 3 de abril de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Resultando dos vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Malanquilla, por admisión de sus excusas a D. Manuel Soria Lacal y D. Bonifacio Cano Soria, y ascendiendo las mismas a la tercera parte del número total de Concejales de que dicha Corporación se compone;

He acordado, usando de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley de 2 de octubre de 1877, convocar a elección en el citado pueblo, con objeto de cubrir las referidas vacantes, el domingo 21 del actual, con sujeción a las reglas siguientes:

1.^a El domingo 14 del corriente, como anterior a la elección, se reunirá la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

2.^a El domingo 21 del que rige tendrá lugar la elección, observándose las disposiciones contenidas en los artículos 39 y siguientes de la referida Ley de 8 de agosto de 1907, y el jueves 25 el escrutinio general, ajustándose a lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la misma Ley; y

3.^a Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, se aplicarán los preceptos contenidos en el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y demás aclaraciones que constituyen la legislación especial en la materia a que alude el artículo 60 de la repetida ley Electoral.

Advierto que dando principio en esta fecha el período electoral en cuanto al expresado pueblo se refiere, hasta el jueves 25 inclusive de los corrientes, quedan en suspenso, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 2.^o del artículo 68 de la tantas veces citada ley Electoral, las delegaciones o comisiones decretadas por mi Autoridad que en el término municipal vinieren funcionando, así como también cuantos expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes o cualquier otro ramo de la Administración estuvieran tramitándose en el Ayuntamiento.

Del celo de las Autoridades, funcionarios y votantes llamados a intervenir en esta elección, espero que se verificarán los actos dichos con la rectitud debida.

Zaragoza 3 de abril de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Resultando tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de El Frasno, por admisión de sus excusas a D. Julián Castillo, D. Juan Jiménez y D. Santos Vicente, y ascendiendo las mismas a la tercera parte del número total de Concejales de que dicha Corporación se compone;

He acordado, usando de las facultades que me confiere el art. 47 de la Ley de 2 de octubre de 1877, convocar a elección en el citado pueblo, con objeto de cubrir las referidas vacantes, el domingo 21 del actual, con sujeción a las reglas siguientes:

1.^a El domingo 14 del corriente, como anterior a la elección, se reunirá la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y elección de los mismos, si así procediera, con arreglo al art. 29 de la propia Ley.

2.^a El domingo 21 del que rige tendrá lugar la elección, observándose las disposiciones contenidas en los artículos 39 y siguientes de la referida Ley de 8 de agosto de 1907; y el jueves 25 el escrutinio general, ajustándose a lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la misma Ley; y

3.^a Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, se aplicarán los preceptos contenidos en el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y demás aclaraciones que constituyen la legislación especial en la materia a que se refiere el artículo 60 de la repetida ley Electoral.

Queda abierto el período electoral, en cuanto al expresado pueblo se refiere, desde la publicación de esta convocatoria, hasta el jueves 25 inclusive de los corrientes, cesando en su virtud, de conformidad con lo que preceptúa el apartado 2.^o del artículo 68 de la tantas veces citada ley Electoral, cuantas delegaciones o comisiones en el término municipal vinieren funcionando decretadas por mi Autoridad, así como también cuantos expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes o cualquier otro ramo de la Administración estuvieran tramitándose en el Ayuntamiento.

Del celo de las Autoridades, funcionarios y votantes llamados a intervenir en esta elección, espero que se verificarán los actos dichos con la rectitud debida.

Zaragoza 3 de abril de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION SEXTA

Alfajarín.

En todo el presente mes de abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa los documentos legales que acrediten las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan efectuado en su riqueza rústica y urbana.

Alfajarín 1.^o de abril de 1912.—El Alcalde,
Francisco Lacambra.

	Pesetas.
5 Arbea Gil María, ídem	45'56
6 Coello Oliván Rafael, baños 400 bañistas	391'54
7 Arnal Ros Antonio, carruaje 3 caballerías 25 kilómetros	298'99
8 Ferrer Antonio, auto 12 asientos 24 kilómetros	169'16
9 Herederos de Estallo, molino harinero	118'60
10 El mismo, 15 por 100 saltos	17'78
11 Garralda Iribarren Ignacio, albéitar	23'73
12 Mora Velasco Ricardo, farmacéutico	74'15
13 López Villa José María, herrero	19'93
14 Solano Cemborain José, ídem	19'93
15 Campo Sanz Manuel, tratante en retales	8'55
16 Aísa Buey G egorio, ídem	8'55
17 Escuer Ara Manuel, posada 1 caballo 2 garañones	92'54

Tobed.

1 Palazón Lázaro Ramón, rojas	119'60
2 Lóbez Casas Cesáreo, abacería	25'63
3 Renancio Longares José, tablajero	23'78
4 Jimeno Quero José, horno cacharrería	54'11
5 Vicente Miguel, piedra que muele más de 3 meses y menos de 6	27'05
6 Sanchez Jimeno Melquiades, farmacéutico	71'19
7 Castro Jimeno Sebastián, ministrante	19'93
8 Sancho Manuel (viuda), herrero sin máquinas	19'93
9 Quero Millán Emilio, tienda de pan	18'51
10 Sociedad de vecinos del horno de pan, horno de pan cocer por retribución sin venta.	8'54

Torralba de los Frailes.

1 Aranda Gálvez Santiago, taberna	42'71
2 Pardos Bueno Lucas, ídem	42'71
3 Velilla Andrea Manuel, herrero	19'88
4 Arcos Lagunas Félix, ídem	19'88
5 López Aldea T. motea, horno de pan cocer	8'54

Torralba de Ribota.

1 Barranco Langa Mariano, tienda de abacería	28'48
2 Lassa Yagüe Manuel (viuda de), ídem	28'48
3 Gracia Barranco Protasio, herrero	19'94

Torrecilla de Valmadrid.

1 López Olmos Fermín, tienda	28'48
------------------------------	-------

Torrehermosa.

1 Gracia Bailón Romualdo, tienda de abacería	28'48
--	-------

Torrelapaja.

1 Puertas Muñoz Miguel, mesón	28'48
2 Petreñas Marquina Vicente, ídem	28'48
3 García Guilén Antonio, abacería	28'48
4 Caballero Llorente Pascual, horno	8'55

Torrellas.

1 Molina Mainar Esteban, abacería	28'48
2 Sancho Raso Francisco, ídem	28'48
3 Casado Ledesma Pedro, taberna	22'79
4 García Perez Pilar, ídem	22'79
5 Redrado García Huaro, tablajero	22'79
6 Sancho Carreras Manuel, ídem	22'79
7 Tejero José María, molino 2 piedras menos de 3 meses	47'52
8 El mismo, salto 10 por 100	4'75
9 Latorre Luna Román, farmacéutico	74'16
10 Matu Lahuerta Faustino, veterinario	47'46
11 Bonilla Casaus Juan, carpintero	19'93
12 Bartolomé M. gualena Emilio, herrero	19'93
13 Perez Benito Narciso, ídem	19'93

Torres de Berrellén.

1 Espún Latorre Dominica, tienda de tejidos por menor	162'30
2 Berdejo Sánchez Aniceto, tienda de ultramarinos	85'43
3 Lasa Chueca Martín, venta de carnes frescas	45'56
4 La Cooperativa de Obreros, ídem	45'56
5 Causapé Pérez Antonio, tienda de comestibles	45'56
6 Sociedad de Socorros mutuos, ídem	45'56
7 Ferrer Coloma Manuel, ídem	45'56
8 Causapé Perez Vicente, ídem	45'56
9 Robres Gonzalez Rufema, café	45'56
10 Del Arco Salas Manuel, ídem	45'56
11 Barbo Modrego Pascuala, abacería	28'48
12 Causapé Izquierdo Antonio, ídem	28'48
13 López Perez Joaquin, expendedor de frutas y productos de la tierra	74'04
14 Gómez Casabona Francisco, ídem	74'04
15 Vilas Bautista Juan, barca de pasaje	35'60

Maticula.—B. O. de 3 de abril de 1912.—(11).

	Pesetas.
16 Orrios Sola Jorge, molino harinero una piedra anual y otra menos de tres meses	50'60
17 Orcástegui Castello Miguel, farmacéutico	74'75
18 Loperena Zabalza Felipe, veterinario	47'84
19 Casaus Rosell Nicolasa, carpintería	19'93
20 Simués Lapidra Agustín, ídem	19'93
21 Miguel Tello G egorio, constructor de carros	19'93
22 O tigas Poblador Ignacio, ídem	19'93
23 Genzor Pérez Benita, herrería	19'93
24 Cristóbal Cabrera Benito, ídem	19'93
25 Blanco Genzor Serafín, ídem	19'93
26 Rubio Artigas Pascual, barbero	19'93
27 Sánchez Comendador Ricardo, ídem	19'93
28 Rubio Supervía Gregorio, ídem	19'93
29 Sofía Veces Leopoldo, practicante	31'40
30 Ponz Marqués Vicente, zapatero	19'93
31 Miramón Espún Juan, venta de pan	18'51
32 El mismo, horno de pan cocer sin venta	8'55
33 Espún Latorre Dominica, ídem	8'55
34 García Saún Isidoro, venta de leche	19'93
35 Gómez Robres Florentín, ídem	19'93
36 Causapé Izquierdo Antonio, ídem	19'93
37 Robres Espún Tomás, ídem	19'93
38 Robres Espún Eduardo, ídem	19'93
39 López Pérez Demetrio, ídem	19'93
40 Moreno Alonso Nicolás, ídem	19'93
41 Almenara Domínchel Gregorio, ídem	19'93
42 Serrano Cabezas Mariano, ídem	19'93

Torrijo.

1 Portero Martínez Hipólito, ferreteria por menor	193'64
2 Velilla Sánchez Marcos, ropas hechas con géneros ordinarios con venta de dichos géneros	119'61
3 Sánchez Sánchez Isidro, ídem	119'61
4 Sevilla Herrero Tomas, carnes frescas	45'56
5 Sancho Polo Julián, ídem	45'56
6 Bacarizo Martínez Manuel, ídem	45'56
7 Felipe Rubio Leóndes, comestibles	45'56
8 Velilla Sánchez Domingo, ídem	45'56
9 Aparicio Molina Rafael, café de 10 a 20 céntimos	45'56
10 Marco Velilla Eustaquio, ídem	45'56
11 Velilla Millán Manuel, mesón	28'47
12 Almenar Lázaro Antonio, abacería	28'47
13 Fortea Laguna Mariano, arrendador decalitro	16'44
14 García Jimenez Enrique, molino 1 piedra	31'56
15 Perales Carramiñana Pedro, ídem	31'56
16 Perales Elpe Federico, ídem	31'56
17 Gómez Lamana Aniceto, farmacéutico	74'16
18 Calaba Lapuerta Pablo, veterinario	47'46
19 Martínez Martínez Angel, barbero	19'93
20 Polo Torrubia Santos, carpintero	19'93
21 Molinero Lázaro Cesáreo, ídem	19'93
22 Solanas Larriba Manuel, herrero	19'93
23 Segura Martínez Mariano, ídem	19'94
24 Martínez Burgos Antonio, parada un caballo y un garañon	64'79

Tosos.

1 Hernández Luesma Inocencio, abacería	28'48
2 Sociedad Carnicería de Tosos, tablajero	22'78
3 Rivas Artiles Santos, ídem	22'78
4 Zarazaga Casao Pascual, aceite y jabón por menor	22'77
5 García Vicente Francisco, arrendador de pesas y medidas	1'72
6 Beatobe Martínez Lucas, telar ordinario	9'98
7 Navarro Marconel Antonio, molino 1 piedra 6 meses y 15 por 100 salto	38'20
8 García Felipe Paula, ídem	38'20
9 Ponz Felipe Jerónimo, ídem	38'20
10 Raimo García Bartolomé, barbero	19'93
11 Gozalvo Felipe Felipe, herrero	19'92

Trasmoz.

1 Lahuerta Pérez Benigno, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55
2 Pérez Andía Cristóbal, ídem	8'55

Trasobares.

1 Laborda Laborda Ildefonso, tienda al por menor de aceite y jabón	22'77
2 Chueca Adán Rosa, molino de represa de 1 piedra menos de 6 meses	23'75
3 García Gil Anselmo, horno de pan cocer 1925 pesetas a 0'75 céntimos	8'53

	Pesetas		Pesetas
Uncastillo.		12 Sola González Santos, molino de presa 2 muelas una seis meses otra tres	847
1 Arbuñés Suñén Pedro, tejidos al por menor	21073	13 El mismo 10 por 100 empleo fuerza hidráulica temporal	85
2 Bayarte Royo Alejandro, ídem	21072	14 Mallén Villa Francisco, ministrante	207
3 Loperena Torrero Mariano, ídem	21072	15 Ferrer Cejeda a Juan, veterinario	474
4 Pérez Arbuñés Fernando, ídem	21073	16 Gómez Serón Mariano, ídem	474
5 Samper Val Francisco, ídem	21073	17 Monforte Bazán Cipriano, carretero	1990
6 Ugedo Sempér Luis, ídem	21071	18 El mismo, herrero	1994
7 Casino Independiente	9397	19 Guilén Lusilla Gabriel, ídem	855
8 Casino Principal	9398	20 Alc y Rodríguez Justo, horno de pan cocer con retibución sin venta	855
9 Abadía Azná ez Angel, mercería y paquetería	9397	21 Caravaates Morlanes Jacinto, ídem	855
10 Gracia Vicastillo Andrés, ídem	9398	22 Sánchez García María, ídem	13950
11 Gracia Vicastillo Mateo, ídem	9396	23 Villuendas Mariano, dep.º aguas medicinales	
12 Pérez Arbuñés Angel, ídem	9397	Urriés.	
13 Navarro Visús Melchor, vendedor carnes	5695	1 Orduna Biota José, vendedor al por menor de carnes frescas	4566
14 Olano Victoriano Gregorio, ídem	5695	2 García Lascuey Julián, café económico	7470
15 Rived Cortés Ramuado, ídem	5695	3 Sánchez Bebiela Félix, farmacéutico	855
16 Rived Lear José, ídem	5695	4 Gil Osia Sixto, horno de pan cocer por retribución sin venta	855
17 Arbuñés Suñén Antonio, comestibles	5695	Used.	
18 Caveró Aineto Juan José, ídem	5695	1 Esteban García Pedro, ferretería al por menor	19394
19 Gracia Vicastillo Mateo, café	5696	2 Jiménez Olmigo Inigo, ídem	19394
20 Pérez Arbuñés Ang I, ídem	5695	3 Barra Vázquez Valentín, carnes frescas	4566
21 Cudevilla Ganada Tomás, tabernero	5552	4 Gómez Reboló Julián, ídem	4566
22 Navarro Visús Melchor, ídem	3559	5 Vicente Reboló Vicente, ídem	4566
23 Abadía Valeta Simón, mesonero	3559	6 Joven Martínez Enrique, comestibles	2848
24 Sunén García Martín, ídem	2848	7 Sánchez Ferrer Manuel, mesonero	2270
25 Bernad Abós José, café económico	2848	8 Pardo Sánchez José, tejidos ordinarios	7440
26 Freg Buey Francisco, ídem	2848	9 Esteban García Pedro, especulador	7440
27 Rived Cortés Ramuado, ídem	2848	10 Morad Hernández Miguel, farmacéutico	4784
28 Sangorria Jordán Pedro, ídem	2848	11 López Segura Balbino, veterinario	1990
29 Arbuñés Suñén Antonio, especulador en granos	14807	12 Ortún Gonzalvo Vicente, carpintero	855
30 Caveró Aineto Juan José, ídem	14807	13 Barra Casanova Angel, horno de cocer pan	
31 Superena Torrero Mariano, ídem	14808	Utebo	
32 Arbuñés Suñén Antonio, expendedor aceite	14807	1 Matión Tello Juan, vinos y licores	19394
33 Caveró Aineto Juan José, ídem	14808	2 Andrés Sánchez Pedro, ultramarinos	855
34 Suñén García Martín, un carro transporte 2 caballos	6265	3 Alonso Genzo José, ídem	855
35 Pérez Freg Eugenio, una tartana 14 kilómetros	3047	4 Bel Artzoz Emeterio, ídem	855
36 García Claveras Francisco, un telar lienzo	996	5 Pérez Latas Hermenegillo, ídem	855
37 García Morales Casimiro, ídem	997	6 Roche Rotellar Joaquín, ídem	855
38 Monguilón Lozano Narciso, molino de represa	3821	7 Teófilo Muñillo Paula, chaquetas	4566
39 Torrero Suñén Leona, ídem	3821	8 De Gracia Blas, carnes frescas	4566
40 Caveró Salvo (Sociedad de), molino eléctrico	13289	9 Miranda Gómez Petra, ídem	4566
41 Cortés Abadía Juliana, comadrona	2373	10 Sociedad Cooperativa de Labradores, ídem	4566
42 Jave re Viñuales Ana, ídem	2373	11 Bel Mesonada Miguel, harinas	4566
43 Sánchez Salvo Lucía, ídem	2373	12 Moeno Laga Clara, ídem	4566
44 Paulo Aznar Leandro, farmacéutico	8306	13 Broto Novel Agustín, café a 20 céntimos	4566
45 Gil Pañanas Joaquín, ídem	8306	14 Monguilón Ugarte León, ídem	4566
46 Cortés Huesca Gregorio, ministrante	2946	15 Agustín Mayoral Mariano, vinos	4566
47 Dominé Pérez Ignacio, veterinario	5635	16 Campos Torres Benabé, ídem	4566
48 Pérez Arbuñés José, ídem	5636	17 García Raga Martín, ídem	4566
49 Navarro Sobino Manuel, notario	14683	18 Saillés Angracia Cosme, ídem	4566
50 Pérez Arbuñés Angel, confitero	9682	19 Matión Tello Juan, abacería	4566
51 Navarro Jordán Castillo, carpintero	2563	20 Pardo Gil Federico, ídem	4566
52 Olano Arilla Pascual, ídem	2563	21 Cartagena Benedit Angel, carnes	4566
53 Garin Pueyo León, herrero	2562	22 El mismo, taberna	4566
54 Luis Castillo Antonio, ídem	2563	23 Anchelegues Lino Antonio, pescados	4566
55 Cortés Canales Hilario, vendedor pan	1851	24 Mesonada Cerrada Pedro, especulador	4566
56 Cortés Marcellán Manuel, un horno por retribución	855	25 L forga Alfavé Vicente, ídem	4566
57 Gay Sierra (Sociedad de), cuatro hornos íd.	3417	26 Alfavé L. pied a Florencio, ídem	4566
Undués de Lerda.		27 Lafra Ezquerria Eugenio, horuo ladrillo	1200
1 García Polite Vicente, herrero	1990	28 Felicer Bernal Antonio, molino 2 piedras	855
2 Lezanoz Azná ez Francisco, horno de pan cocer por retribución sin venta	855	29 El mismo, salto 15 por 100	4566
Undués Pintano.		30 Bel Artzoz Emeterio, 1 piedra chocolate	4566
1 Martínez Arbizu Gregorio, tejedor	996	31 Correas Gómez Pascual, farmacia	2848
2 Larraz Jaca Alejandro, barbero	1990	32 Jiménez Alecole Francisco, veterinario	1990
3 Gil Pérez Agustín, horno de pan cocer	854	33 Miguel Doñaque José (viuda), horuo de pan	1990
Urrea de Jalón.		34 Moreno Trigo Gil, albardero	1990
1 García Correas Jorge, ultramarinos	8543	35 García Gil José, barbería	1990
2 García Sánchez José, ídem	8543	36 Rubio Supervia Ometrio, ídem	1990
3 García Correas Jorge, café	4566	37 Hernández Hernández Cesáreo, ídem	1990
4 Casanova García Benito, abacería	2848	38 Muro Sevilla Joaquín, carpintería	1990
5 García de los Inocentes Mariano, ídem	2848	39 Broto Novel Agustín, carretería	1990
6 Pérez Vicente Antonio, mesón	2848	40 Lamana Cespo Carmelo, herrero	1990
7 García de los Inocentes Felipe, café económico	2279	41 Simón Castillo Angel, ídem	1990
8 Vicente Hernández Gregorio, ídem	2278	Valdehorna.	
9 Benito Benito José, tablero	2278	1 Sociedad del horuo, horno de pan cocer por retribución sin venta	855
10 García de los Inocentes Mariano, ídem	2277		
11 El mismo, ídem	2277		

	Pesetas.
Val de San Martín.	
1 Blasco Abad Marcelino, aceite y vinagre	22'78
2 Hijazo Cortés Eugenio, mesón	28'48
3 Irujo Sierra Pascual, herrero	19'93
4 Sociedad del Horno, horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55
Valmadrid.	
1 Salvador Arnal Julián, aceite y vinagre	22'78
2 Lahoz Beloso Valeriano, ídem	22'78
3 Mae al Teresa Joaquín, horno pan cocer	8'55
4 Alperte Salvador Isidora, ídem	8'55
Valpalmas.	
1 Gil Chóliz Nunilo, tienda de ropas hechas con géneros ordinarios del país con venta o sin ella de dichos géneros	119'59
2 Aso Valmas Dionisio, vendedor al por menor de carnes frescas que adquiere en vivo las reses para matarlas por su cuenta	45'56
3 Biec y Compañía Sebastián, ídem	45'56
4 Más Morlans Antonio, ídem	45'56
5 Osanz Pérez Manuel, ídem	45'56
6 Gil González Desiderio, tienda de comestibles	45'56
7 El mismo, café económico	22'78
8 Gállego Curillo Julio, reventa de energía eléctrica	56'95
9 Benedicto Molina Matías, albéitar herrador	23'92
10 B. c Alastuey Sebastián, carpintero	19'93
11 Orleans Gállego Vicente, herrero	19'94
12 Más Morlans Antonio, horno pan cocer sin venta	8'54
Valtorres.	
1 Forraz Heredia Guillermo, mesón	28'48
2 Bernal Abad Silvestre, ídem	28'48
3 Andrés García Laborio (viuda), abacería	28'48
4 Bernal Abad Juan Antonio, ídem	28'48
5 Santed Peiro Francisco, ídem	19'93
Velilla de Ebro.	
1 Aguilar Laporta José, carnes frescas	45'56
2 Burgos Labrador Leonardo, ídem	45'56
3 Rivera Serrón Valero (viuda), comestibles	45'56
4 Puyoles Lamba Inocencio (viuda), café	45'56
5 Continente del Teg Jose, meson	28'48
6 Artal Jiménez Cecilio, ídem	28'48
7 Clavero Biel Manuel (viuda), abacería	28'48
8 Casamía Casahorrán Angel, ídem	28'48
9 Nicolás Tello Francisco, aceite y jabón	22'77
10 Artal Jimenez Cecilio, arrendatario pesas y medidas por 407'50 pesetas	3'48
11 Junta de Alfarda, barca pasaje	35'60
12 Gil José, fabrica de luz	28'48
13 Junta de Alfarda, molino harinero de represa 3 piedras 1 a maíz, las 3 por más de 6 meses	99'67
14 La misma, 15 por 100 salto	14'95
15 López Pastor Pascual, molino de aceite, prensa de viga	86'37
16 Herrero Enrique Enrique, practicante	19'94
17 Puyoles Continente Manuel (viuda), constructor de carros	19'94
18 Puyoles Carreras Manuel, herrero	19'93
19 P. ñol Sorrosal Manuel, ídem	19'93
20 Sancho Gracia Mariano, sastre	19'93
21 Continente Terresa (hermanos), horno de pan cocer por retribución sin venta	8'55
22 Artal Jiménez Miguel, comisomista granos	71'45
Velilla de Jiloca.	
1 Moros Aldea Eloy, molino 2 piedras y 10 por 100 salto	69'42
2 Urgel Vicente Je ónimo, molino 1 piedra y 10 por 100 salto	34'71
Vera de Moncayo.	
1 Azcoaga González Cirilo, mescader	85'43
2 Montorio Villabona Marceliano, comestibles	45'56
3 Tejero Sanmartín Jacinto, ídem	45'56
4 Sola Arjula José, ídem	45'56
5 Embid Lahuerta Casiaro (viuda), carnes frescas	45'56
6 Bona Serra, o José, ídem	45'56
7 Za doya Domínguez Florencio, taberna	4'71
8 González Albérico Sigundo, abacería	28'48
9 Martínez Pilar, ídem	28'48
10 Tejero Modrego Atilano, tartana 2 caballerías 13 kilometros reco rido	48'12
11 Belsue Olloqui Millán, telar a mano	10'71

	Pesetas.
12 Torrubiá Navarro Pío (hermanos), molino 1 piedra menos de 6 meses	23'75
13 Mangado Ucha Bernabé, ídem menos 3 meses	11'88
14 Val Cacho Manuel (viuda) ídem menos 3 meses	11'88
15 Gazo Bielsa Vicente, farmacéutico	74'6
16 Jiménez Sastre Francisco, practicante y callista	20'76
17 Montorio Villabona Marceliano veterinario	47'46
18 Pérez Tribez Manuel, herrero	19'93
19 Martínez Chueca Fleuterio, ídem	19'93
20 G acia Camacho Teodoro, horno pan cocer	8'55
21 Lapuente Redrado Juan, ídem	8'55
22 Magallón Aristizabal Mariano, ídem	8'55
Vilueña (La)	
1 Barranco Hernández Cecilio (viuda), abacería	28'48
2 Moreno Tomey Pablo, ídem	28'48
3 Tomey Bueno Venancio, venta de carne por menor	45'56
Villadoz.	
1 Jacinto Navarro Ramo, molino 1 piedra	21'60
2 El mismo, salto 10 por 100	2'16
Villafeliche.	
1 Crespo Perales Justo, tejidos por menor	162'32
2 Sebastián Núñez Pascual, mercería	85'42
3 Ubalue Langa Petronila, comestibles	45'56
4 Cabrera Moneva H gino, caté 20 centimos	45'56
5 Gil Gil Francisco, vinos y aguardientes	42'71
6 Gómez Esteban Modesto, abacería	28'48
7 Moneva Esteban Modesto, ídem	28'48
8 Ibáñez Langa Mateo, ídem	28'48
9 Romea Anglada Joaquín, ídem	28'48
10 Jimeno Sebastián Josefa, ídem	22'79
11 Cortés Morata Blasar, tolegón	66'44
12 Delgado Anglada Faustino, molino 2 piedras	9'96
13 El mismo, 15 por 100 salto	77'86
14 Baselga Yngüe Joaquín, farmacéutico	49'83
15 Martín Juste Felipe, veterinario	154'17
16 Rodríguez González Rafael, notario	85'43
17 Monge Moros Antonio, sastre	19'93
18 Franco Monge Pascual, barbero	19'93
19 Roy Pérez Juan, ídem	19'93
20 Cabrera Anglada Vicente, carpintero	19'93
21 Ibáñez Lozano Pascual, ídem	19'93
22 Marín Lorenzo, herrero	19'93
23 Mingola Cortes Antonio, zapatero	19'93
24 Jiménez Cibero Jose, huespedes	18'51
25 Vallejo Osuna Pablo, carnes	18'51
26 Blas Tajador Mariano, horno	8'55
27 Beltrán Aldea Manuel, ídem	8'55
28 Santos Sebastian Vicente, 1 caballería	17'08
29 Ude Langa Petronila, ídem	17'08
30 García Pérez Antonio, ídem	17'08
Villafranca de Ebro.	
1 González Buisán Francisco, comestibles	40'32
2 Ferrer Muñoz Enrique, ídem	40'32
3 Labarta Castellón Constantino, ídem	40'32
4 Castellón Bes Joaquín, carnes frescas	40'32
5 Barceló Lasheras Fermín, mesón	25'20
6 Pérez Ezquerria Alberto, abacería	25'20
7 Boned Serrad Mariano, ídem	25'20
8 G acia Laraga Juana, quincalla en portal	25'20
9 Postigo Laborda Jose (viuda), café económico	20'16
10 Abuelo Pellicena Valero, ídem	20'16
11 Gracia Aguilar Mariano, ídem	20'16
12 Puyo Fernández Tomás, carro de transporte	10'08
13 Puyogo Muedro Antonio, ídem	10'08
14 Castanos Jimeno Juan, ídem	10'08
15 Barreras G acia Miguel, molino presa 1 piedra	27'53
16 El mismo, 10 por 100 salto	4'59
17 Falcón Castillo Felipe, carpintero	17'64
18 Germán Campos Alejo, constructor de carros	17'64
19 Perús Cortes Narciso, ídem	17'64
20 Val Fierro Mariano, ídem	17'64
21 Miguel Borraz Antonio, herrero	17'64
22 Bravo Torrijos Angel, veterinario	42
23 Martín Bruna Vicoriano, practicante	18'38
24 Castellón Abuelo Felix, horno de pan	7'56
25 Laborda Garriga Mariano, ídem	7'56
Villaiba.	
1 Francisco Pérez Marina, molino 1 piedra	21'60
2 La misma, 10 por 100 salto	2'16

	Pesetas.		Pesetas.
Villalengua.		15 Anadón García Antonio, herrero	19
1 Arguedas Pérez Jesús, ropas hechas	119'59	16 Rivas Osteales Francisco, zapatero	19
2 Obete Hidalgo Severo, ídem	119'59	Villar de los Navarros.	
3 Hijos de Pérez Miguel, mercería	85'42	1 Aznar Lucía Mariano, me-onero	284
4 Fañe Marquina Luis, café	45'57	2 Prat Navarro Mariano, ídem	284
5 Mínguez Morge Alejandro, carnes frescas	37'01	3 Abuelo Gracia Silvestre, mercería	584
6 Acón Pérez Jorge, abacería	28'47	4 Saicho Jimeno Isidro, comestibles	457
7 Acón Benedicto Eustaquio, ídem	28'47	5 Prat Navarro Mariano, aceite y vino	227
8 Aguaviva Huerta Juan, bodegón	22'77	6 Oseñal de Mayoral Tomás, molino sin presa, con 10 por 100 salto menos de 3 meses	237
9 Gómez Germán Agustín, molino 1 piedra	28'47	7 Sancho Jimeno Pablo, carpintero	199
10 Moreno Blasco Adolfo, ídem	28'47	8 Mayoral González Victoriano, herrero	199
11 Guajardo Lezcano Francisco, albéitar	22'78	Villarreal del Campo.	
12 Bermúdez Abelardo Manuel, farmacéutico	71'19	1 Cebollada Ferrer Manuel, mesón	292
13 Santos Oliveros Dionisio (viuda), horno de pan cocer	8'53	2 Ruiz Manuel (herederos), molino de represa 1 piedra menos de 6 meses y 15 por 100 salto	341
14 Farrer Lázaro Tomás, ídem	8'53	3 Marañes Juan, ídem	227
Villanueva de Gállego.		4 Alfonso Carod Manuel, herrero	204
1 Presidente Casino de la Unión, casino	66'21	5 Latorre Peinado José, sastre	204
2 Presidente Casino Republicano, ídem	66'21	Villarroya de la Sierra.	
3 LanasqueTervero Elena, mercería	85'43	1 Chavarria Cabeza Justo, ferretería	234'00
4 Sabate Bercaia Francisco, ídem	85'43	2 Esteban García Miguel, ídem	234'00
5 Presidente Sociedad de la Carne, carnes frescas	45'56	3 Martín Ariz Vicente, ídem	234'00
6 Gragilla Gracia Felisa, ídem	45'56	4 Esteve Dalmases Ramón, vinos y licores	234'00
7 Solas Pérez Quinto, ídem	45'56	5 El mismo, vinos	93'00
8 Fraile Guerra o Alvaro, comestibles	45'56	6 Lascuevas Arana Alejandro, parador	35'00
9 Vicente Alonso Mariano, café	45'56	7 Millán Luñán Fulgencio, ídem	35'00
10 Solas Pérez Quinto, ídem	45'56	8 Gomez López Alejo, abacería	35'00
11 Mendoza Martes Joaquín, taberna	42'71	9 Muñoz Mateo Severino, ídem	28'48
12 Martínez Esteban Cirila, ídem	42'71	10 Ladou Berges Francisco, venta de bollos	31'30
13 Ferriz Serrano Nicolás, posada	28'48	11 El Casino Agrícola café económico	28'47
14 Miravete Dieste Mariano, especulador	74'04	12 Hernández Herce o Román, ídem	28'47
15 Alsina Dalmau Pedro, fábrica de papel continuo	384'43	13 Ladou Berges Francisco, ídem	28'47
16 Estremera Dalmás Florentino, ídem	384'43	14 La Administración de carnes, expenduría carnes	28'47
17 Francisco Oliván, máquina para aventar	214'28	15 Lozano Romero Gervasio, ídem	118'10
18 Querol Pérez Modesto, molino pesa	97'42	16 El arrendatario de consumos	105'00
19 Estremera Dalmás Florentino, ídem	72'59	17 El ídem del decalitre	11'00
20 Alonso Yagüe Miguel, farmacéutico	74'15	18 Esteve Dalmases Ramón, carro amillarado	80'00
21 Aguilar Durán Bernardo, veterinario	47'46	19 Garrido Garcés Saturnino, molino represa 1 piedra con 15 por 100 salto	87'00
22 Ferrando Naval Pedro, panadero	28'48	20 Febrel Alca de Julián, farmacéutico	56'00
23 Casale Layus Fernando, barbero	19'93	21 Foz Pont Vicente, veterinario	56'00
24 Besa Cano Juan, ídem	19'93	22 Serrano Lasheras Felipe, ídem	56'00
25 París Ibáñez Manuel, carpintero	19'93	23 Sánchez Narvián Manuel, botero	25'00
26 Masía de Pablo Antonio, ídem	19'93	Vistabella.	
27 Borrueal Pujalá Fabián, carretero	19'93	1 Floria Abrián Francisco, molino de represa que sólo muele más de 3 y menos de 6 meses	21'58
28 Lamana Crespo Mariano, herrero	19'93	2 El mismo, salto 10 por 100	2'16
29 Coisés Lecha Joaquín, ídem	19'93	La Zaida.	
30 Gómez Gil Manuel, zapatero	19'93	1 Grió Monforte Bonifacio, parador	28'48
31 Casabona Polo Segundo, ídem	19'93	2 Continente Ribera Ramón, abacería	28'48
32 Ferrando Naval Pedro, venta de pan	18'51	3 Pórtoles Clavero Domingo, ídem	28'48
33 Querol Pérez Modesto, horno de pan	8'54	4 Monterde Manuel Juan, bodegón	22'78
34 Dieste Romeo Manuel, venta de leche	19'93	5 García Alegre José, ídem	22'78
35 Monzón Salafanca Pascual, ídem	19'93	6 Pizuelo Navales Fidencio, taberna	
36 Insa Monterde Félix, ídem	19'93	7 Majuelo Fernández Pelegrín, 1 caballería 11 kilómetros	27'91
37 Alconchel Monterde Mariano, ídem	19'93	8 Monesma Manuel, molino en presa	72'58
38 López Melús Eusebio, comisionado de granos	71'19	9 Ferrer Jimenez Mariano, herrero	19'93
39 Pradilla Bailuenga Bienvenido, ídem	71'19	10 Lahoz Pizuelo Bruno, ídem	19'93
Villanueva de Jiloca.		11 El Ayuntamiento, horno de pan cocer	8'55
1 Calvo Calvo Luciano, arrendador de pesas y medidas	1'58	Zuera.	
2 Lafuente Leandro, molino harinero dos piedras menos de seis meses	21'60	1 Laporta Albalá Pablo, tejidos al por menor	210'71
3 Martín Pablo, herrero	19'93	2 Millán Herrero Lorenzo, casino	93'97
Villanueva del Huerva.		3 Oliván Oliván Francisco, ídem	93'97
1 Laporta Albalá Gregorio (viuda), tejidos	162'29	4 Gil Oliván Miguel, ferretería	142'36
2 Inglés Gracia Lázaro, comestibles	45'56	5 Miranda Martín Luis, venta de dulces	142'36
3 Valián Gracia Mariano, ídem	45'56	6 Dutre Boubó Santos, mercería	93'97
4 Bernabé Oliván Andrés, café a 20 céntimos	45'56	7 Gil Oliván Miguel, ultramarinos	93'97
5 Serrano Serrano Doroteo, ídem	45'56	8 Pradilla Ortiz Pascual, ídem	93'97
6 Oliván Aramburo Fabián, mesón	28'48	9 Valián Gracia Mariano, arrendatario pesas y medidas	56'00
7 Ibáñez Jimeno Angel, tablajero	22'79	10 Ballestar Abad Agustín, carnes frescas	56'00
8 Rivas Ortilles Francisco, ídem	22'79	11 Bagües Tolosana José, ídem	56'00
9 Valián Gracia Mariano, arrendatario pesas y medidas	6'27	12 Pueyo Morlanes Benedicto, ídem	56'00
10 Colera Pérez Andrés, molino represa 2 piedras menos de 6 meses	43'23	13 Fernando Pérez Manuel, comestibles	56'00
11 El mismo, 10 por 100 salto	4'31	14 Economato de Defensa, ídem	56'00
12 Blesa Sarz Antonio, farmacéutico	74'75	15 Fernando Brasé Manuel, café	56'00
13 Sosa Gracia Francisco, veterinario	4'84	16 Auré Naya Martín, ídem	56'00
14 Aguaión Ibáñez Victoriano, carretero	19'93		

Aguarón.

El recuento general de ganadería, formado para los efectos de la contribución territorial de 1913, queda expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos y formulen cuantas reclamaciones crean procedentes.

Aguarón 29 de marzo de 1912.—El Alcalde, Luis Barbod.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza, se admitirán en la secretaría municipal por todo el mes de abril mediante la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Aguarón 29 de marzo de 1912.—El Alcalde, Luis Barbod.

Alarba.

Por el tiempo reglamentario, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento a los efectos procedentes, el recuento de ganadería.

—Las alteraciones de la riqueza rústica y urbana se admitirán en la secretaría municipal hasta el 20 de abril próximo, mediante la presentación de documento oficial.

Alarba 30 de marzo de 1912.—El Alcalde, Donato Cebrián.

El Frasno

La titular de Farmacia de esta localidad se halla vacante por defunción del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 850 pesetas por servicios sanitarios y medicamentos para los pobres de Beneficencia y puesto de la Guardia civil.

Se admiten solicitudes por término de quince días; debiendo advertir que el Profesor que la sirve interinamente lo verifica a satisfacción del Ayuntamiento y contribuyentes.

El Frasno 23 de marzo de 1912.—El Alcalde, Francisco Jimeno.

Lécera.

Hasta el día 15 del próximo abril se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes de esta villa hayan sufrido en su riqueza amillarida, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Lécera 27 de marzo de 1912.—El Alcalde, Jesús Muniesa.

Mallén.

Hasta el día 20 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en sus riquezas rústica y urbana, debiendo presentar los documentos que las justifiquen debidamente registrados, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna alteración.

Mallén 28 de marzo de 1912.—El Alcalde, Julio Alcalde.

Munébrega.

Hasta el día 15 de abril próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa

la presentación de los documentos que las acrediten.

Munébrega 28 de marzo 1912.—El Alcalde, José Lajusticia.

Paracuellos de Jiloca.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el actual año 1912, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jiloca 24 de marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Blancas.

Quinto.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones reglamentarias del reemplazo actual el mozo José Juaneda Caderas, número 9 de dicho reemplazo, residente en la República Argentina, para las que fué citado por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 19, de 23 de enero último, no comprendiéndole ninguna de las causas de presentación determinadas por el art. 100 de la vigente ley de Quintas, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 23 del corriente, acordó declararle prófugo como comprendido en el art 157 de la propia Ley, con los gastos y perjuicios consiguientes.

En cumplimiento de los preceptos legales aplicables al caso, exhorto, ruego y encargo a los agentes de Autoridad dependientes del Estado y mando a los de la mía, procedan a la busca y captura del indicado mozo, poniéndolo a disposición de esta Alcaldía o a la de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Quinto 28 de marzo de 1912.—El Alcalde, Santiago Escudero.—P. S. M., Vicente Barreras, Secretario.

Rueda de Jalón.

Por término de ocho días queda expuesto al público en la secretaría municipal el repartimiento girado sobre toda la propiedad de guarderío rural, formado para el año actual.

Rueda de Jalón 29 de marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Centol.

Sos.

Las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y de edificios y solares, podrán justificarlas por todo el próximo mes de abril presentando a tal efecto los documentos que crean pertinentes, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Sos 27 de marzo de 1912.—El Alcalde, Máximo Machín.

Tierga.

Por término de ocho días queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto general del impuesto de consumos para el año actual.

Tierga 28 de marzo de 1912.—El Alcalde, L. Gil.

Torralba de Ribota

Formado el reparto de consumos por todas las especies para el año corriente, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por tiempo de ocho días.

Torralba de Ribota 26 de marzo de 1912.—El Alcalde, Sixto Embid.

Villanueva del Huerva.

Por todo el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos justificativos.

Por término de cinco días queda expuesto en la misma oficina el recuento general de ganadería para el año 1913, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Villanueva del Huerva 28 de marzo de 1912.
— El Alcalde, Pedro P. Manero.

Velilla de Ebro.

Por término de cinco días se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del recuento general de la ganadería.

Hasta el día 20 de abril próximo, durante las horas hábiles de oficina, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten la alteración que en su riqueza imponible han de tener los contribuyentes para el año de 1913.

Velilla de Ebro 28 de marzo de 1912.— El Alcalde, Manuel Tello.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA****Cédula de notificación.**

En la apelación de los autos ejecutivos instados en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad por D. Pedro Pérez Alcolea, contra D.^a Antonia Colás Bibián, D. Pedro Serón Mayoral, D. Julián Usón Molina, como marido de D.^a Inés Serón Mayoral y don Félix Subías Carreras, como marido de D.^a Juana Serón Mayoral, con el carácter de viuda e hijos y herederos de D. Francisco Serón Dueñas, sobre reclamación de pesetas, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, con fecha once del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fuimos:* Que revocando la sentencia apelada y desestimando la oposición formulada a nombre de D.^a Antonia Colás Bibián y con expresa imposición a los ejecutados de todas las costas de ambas instancias, debemos mandar y mandamos seguir la ejecución adelante por la cantidad de mil seiscientos veinticinco pesetas importe de la letra de cambio presentada con la demanda, por la de quince pesetas cincuenta céntimos a que ascienden los gastos de protesto de la propia letra, intereses legales de aquella suma desde la fecha del protesto, todo lo que habrá de ser pagado al ejecutante don Pedro Pérez Alcolea, y por las costas causadas y que se causen hasta la más total y definitiva solvencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, y a su tiempo de-

vuélvase los autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta-orden. Y mediante la rebeldía de los ejecutados D. Pedro Serón Mayoral, D. Julián Usón Molina, como marido de doña Inés Serón Mayoral, y D. Félix Subías Carreras, como marido de D.^a Juana Serón Mayoral, hagáseles la notificación en la forma prevenida por la Ley.— León Bonel.— Enrique D. Ruiz del Castillo.— P. Calvo y Camina.— Antonio Astray Fernández».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los ejecutados declarados en rebeldía, expido la presente en Zaragoza, a quince de marzo de mil novecientos doce.— El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

PARTE NO OFICIAL**Alcoholera Agrícola del Pilar.****Sociedad anónima.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se cita a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo del Ebro, número 3, fábrica, para, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de constitución de la misma, celebrada el día 27 de abril último, dar cuenta de la instalación de la nueva maquinaria y gestiones del Consejo, y recabar la aprobación de los accionistas, o en sus defecto nombramiento de nuevo Consejo.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos de esta Sociedad, tienen derecho de asistencia a la Junta los que posean cinco o más acciones y las depositen en la Caja de la misma con tres días de anticipación, o en su defecto cuentren depositadas.

Zaragoza 1 de abril de 1912.— El Secretario del Consejo, Eugenio López D. de Madrazo.

La Eléctrica de Luna.**Sociedad anónima.**

Convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 7 de abril, a las tres de su tarde, en la Sala Consistorial de esta villa de Luna.

En conformidad del art. 25 de sus Estatutos sociales, cada socio se presentará a dicho acto con las acciones que posea; advirtiendo que en atención a la escasez de asistencia en otras sesiones, en ésta se tomarán acuerdos con los socios que se presenten.

Los asuntos a tratar son:

Nombrar nueva Junta de Gobierno, que según protesta de D. Félix Oliván, que apoya en los artículos 25 y 26 de la escritura social, la Junta de Gobierno actuadora no está constituida legalmente, pidiendo se anuncie en el BOLETIN OFICIAL. Más varios e interesantes asuntos que la Junta general tiene que discutir y aprobar para la mejor marcha de la Sociedad.

Luna 1.º de abril de 1912.— El Presidente, Patricio Alvarez.